



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO NÚM. 2040

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**DECRETA:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorgan los artículos 18 y 19 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca y las fracciones XXXIX y LV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como Patrimonio Cultural y Gastronómico de los mixtecos tlaxiaqueños, el auténtico pan "cemita" originario de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO:** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

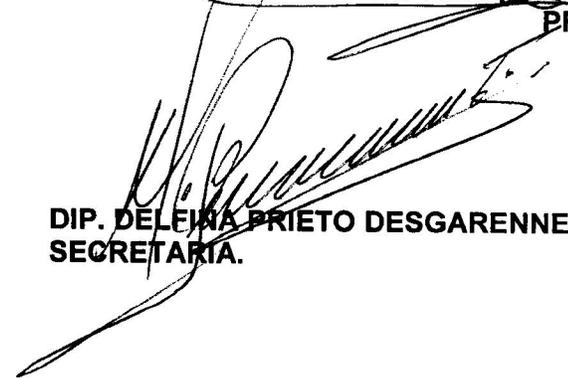
DECRETO No. 2040

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo  
Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de julio de 2013.



DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.  
PRESIDENTE.



DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES.  
SECRETARIA.



DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.  
SECRETARIA.